



SALTA, 13 de enero de 2026

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 08**  
**AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**VISTO** lo tramitado en el Expediente N° 242-6305/18 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado "Municipalidad de Orán. Auditoría Financiera y de Legalidad. Evaluar: La razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos, b) Estado de Situación de Tesorería, c) Estado de Bienes. Periodo 2016." - Cód. de Proyecto N° I-28-18; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial dispone que la Auditoría General de la Provincia tiene a su cargo el control externo posterior de la Hacienda Pública Provincial y Municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato Constitucional y conforme lo dispuesto por la Ley N° 7.103, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán y que tuvo como objetivo: "Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, en relación a los Recursos de Jurisdicción Nacional y Provincial, b) Estado de Situación de Tesorería y c) Estado de Bienes." - Período auditado: 2016.

Que por Resolución AGPS N° 89/17 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia Año 2018, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto I-28-18 del mencionado Programa.

Que con fecha 13/01/26, el Área de Control N° I emitió el Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad, realizada en la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán;

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado.

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 08**

Que el Auditor General Presidente presta conformidad al Informe que se trata.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Informe Definitivo de Auditoría, en los términos establecidos por el artículo 42 de la Ley N° 7103 y el artículo 10 de la Resolución AGPS N° 10/11.

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, y que tuvo como objetivo: "Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, en relación a los Recursos de Jurisdicción Nacional y Provincial, b) Estado de Situación de Tesorería y c) Estado de Bienes." - Período auditado: 2016, tramitado en el Expediente N° 242-6305/18.

**ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR** a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGPS N° 10/11.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

